

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Direccion General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Guarda Forestal, vacante en el Servicio Forestal de la Region Ecuatorial.

Vacante en el Servicio Forestal de la Region Ecuatorial la plaza de Guarda Forestal, dotada en el Presupuesto de dicha Region con los emolumentos globales de cuarenta y siete mil seiscientos ochenta pesetas anuales, se anuncia su provision a concurso entre españoles mayores de edad, que no hayan cumplido los treinta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se considerarán meritos preferentes el pertenecer a la Guardia Forestal de la Subdireccion de Montes y Política Forestal, Subdireccion del Patrimonio Forestal del Estado, del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, del Instituto Nacional de Colonización, el haber realizado con aprovechamiento cursillos de capacitación forestal en las Escuelas de Lourizán (Pontevedra) y Coca (Segovia), o haber realizado trabajos de indole forestal.

Las instancias, en las que se hara constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberan dirigirse al Excmo. Sr Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto en su caso, del Organismo del que dependa el interesado, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias sera el de treinta días naturales, conçados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios o documento equivalente, en el caso de que el aspirante pertenezca a algún Organismo del Estado, o bien certificado en el que se acredite fehacientemente el desempeño de la mision de Guarda Forestal.
- b) Certificación médica oficial en la que se acredite que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para resistir el clima ecuatorial y aptitudes naturales para realizar trabajos en bosques.
- c) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- d) Certificado de carecer de antecedentes penales.
- e) Certificado de buena conducta, expedido por las Autoridades locales de la residencia del interesado; y
- f) Los documentos que estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen, en orden a los consignados en el segundo párrafo del presente anuncio.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, desde el lugar de embarque a la Region y viceversa, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto General del Personal al servicio de la mencionada Administración Regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los meritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que eumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 24 de febrero de 1962.—El Director general, José Diaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

ORDEN de 29 de febrero de 1962 por la que se nombra el Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en la Escuela Técnica de Aduanas, convocadas por Orden ministerial de 11 de octubre de 1961

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento al artículo octavo, apartado 1) del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprobó el Reglamento sobre el Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, es necesario proceder a designar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Escuela Técnica de Aduanas, aprobado por Decreto de 14 de diciembre de 1956, las personas que habrán de integrar el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir hasta diez plazas de alumnos de la Escuela Técnica de Aduanas, convocada por este Ministerio en Orden de fecha 11 de octubre de 1961.

En su virtud he tenido a bien disponer que el Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios de oposición a ingreso en la Escuela Técnica de Aduanas, a que se refiere el párrafo anterior, estará compuesto por V. I., como Presidente; por el ilustrísimo señor don Eduardo Ronzano Barroso, Director de dicha Escuela, como Vicepresidente, y como Vocales, por:

Don José Beato Pérez, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas.

Don Jesús Pérez-Flores Estrada Ayala, Abogado del Estado.

Don Manuel García Guevara, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico de Aduanas.

Don Francisco Moreno Pavón, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico de Aduanas.

Don Julio de la Cruz Kün, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico de Aduanas, ejerciendo este último las funciones de Secretario.

Actuarán, además, como suplentes en dicho Tribunal, los señores siguientes:

Don Gonzalo Guasp Delgado, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico de Aduanas.

Don Juan Carlos de Ory Aranaz, Jefe de Administración de tercera clase del mismo Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1962.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 28 de febrero de 1962 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Aparejadores al servicio de la Hacienda pública.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la norma sexta de la Orden de 16 de marzo de 1961, y de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, de 14 de diciembre del mismo año, por la que se convocó oposición para ingreso en el Cuerpo de Aparejadores al servicio de la Hacienda pública; en uso de las facultades que me confiere la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, tengo a bien designar el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dicha oposición:

Presidente: Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta:

Vocales:

D. Félix Bragado Alvarez, Abogado del Estado.

D. Antonio Ramos Domínguez, Catedrático de la Escuela Técnica de Aparejadores.